



CONCEJO DE
BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. **0076** DEL AÑO 2017

(**03 FEB. 2017**)

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 261 DEL 2014
POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL PLAN
INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA DE LA CORPORACIÓN Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 20, numerales 1 y 2 del Acuerdo 348 de 2008, Reglamento Interno del Concejo y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 del Decreto 456 de 2008, señala las entidades que actuarán como ejecutoras complementarias del Plan de Gestión Ambiental, conforme a sus atribuciones y funciones misionales.

Que en el literal e) del artículo 13 del Decreto 456 de 2008, establece la necesidad de concertar el PIGA de la Corporación con la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que la Norma NTC-ISO 14001:2004 establece los requisitos mínimos con orientación para uso de los Sistema de Gestión Ambiental.

Que el artículo 5 de la Resolución 0242 de 2014, de la Secretaría Distrital de Ambiente, dispone la creación de un comité interno responsable de la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, el cual será coordinado por el Gestor Ambiental designado y los profesionales responsables de la implementación del PIGA. Este podrá corresponder al comité del Sistema Integrado de Gestión y conformarse por, directivos, funcionarios o contratistas pertenecientes a cada una de las áreas de la entidad.

Que el Concejo de Bogotá, D.C., creó el Comité Coordinador del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, mediante la Resolución No. 261 del 5 de mayo del 2014, *“Por la Cual se crea el Comité Coordinador del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de la Corporación y se dictan otras Disposiciones.”*

Que se hace necesario modificar el Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA del Concejo de Bogotá D.C., a efectos de coordinar las acciones dirigidas a fortalecer la gestión ambiental y promover que éstas respondan a la normatividad vigente, al cumplimiento de la política y de los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental, así como a la generación de la cultura ambiental al interior de la Corporación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución No. 261 del 5 de mayo del 2014, *“Por la Cual se crea el Comité Coordinador del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de la Corporación y se dictan otras Disposiciones”*, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: Integrantes del Comité de Coordinación del PIGA:

1. Presidente de la Mesa Directiva o su delegado, quien lo presidirá.
2. Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
3. Director Administrativo.
4. Director Financiero.
5. El Profesional a cargo del Subsistema de Gestión Ambiental.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



TH-PR006-FO12 V.0



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0076** DEL AÑO 2017

(**03 FEB. 2017**)

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 261 DEL 2014
POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL PLAN
INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA DE LA CORPORACIÓN Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

6. El Profesional a cargo del Subsistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité podrá invitar a otros funcionarios de la Corporación o de otras entidades del orden nacional y distrital, o expertos externos, cuando las circunstancias así lo indiquen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Actuará como Secretario Técnico del Comité el Profesional a cargo del Subsistema de Gestión Ambiental. “

PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior el Nivel Directivo adquiere un compromiso con la Implementación, sostenibilidad, mejora continua y cumplimiento legal del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Sexto de la Resolución No. 261 del 5 de mayo del 2014, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO SEXTO El Comité de Coordinación del PIGA del Concejo de Bogotá D.C., Se reunirá ordinariamente una vez cada (6) meses, y de manera extraordinaria cuando sea convocado por su Presidente, por la Secretaria Técnica o por tres de sus integrantes” Ambiental PIGA de la Corporación y se dictan otras Disposiciones”,

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las disposiciones de carácter interno que le sean contrarias.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Bogotá D.C., a los

03 FEB. 2017

ROBERTO HINESTROSA REY
Presidente

ALVARO JOSE ARGOTE MUÑOZ
Primer Vicepresidente

DAVID BALLEÑ HERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró: Ing. Walter A. Malagón
Profesional Universitario 219-03
Subsistema de Gestión Ambiental
Dirección Administrativa

Revisó: Luis Alberto Donoso Rincón
Director Administrativo

Revisó y Aprobó: Gabriel José Romero Sundheim
Director Jurídico



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”

